

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8884/2000.-

VISTO:

El Expediente N° CD 031-P-00, y

CONSIDERANDO:

Que el Padre Fernando Leonfante de la Parroquia Inmaculada Concepción ubicada en Antártida Argentina y Barranqueras solicita la eximición del pago de Bordereaux, para el festival a llevarse a cabo el 19-08-2000 en el Estadio Ruca Che, del cual participará el Padre Mario.-

Que dicho evento está organizado por la Parroquia Inmaculada Concepción y lo recaudado será destinado a la construcción del salón para el servicio de Caritas parroquial y las aulas de catequesis.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas; emitió su Despacho N° 144/2000 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 23/2000, celebrada por el Cuerpo el 10 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º, Inciso 1º) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): EXIMIR del pago de Derecho de Inspección, Control de Seguridad e -----Higiene de Espectáculos Públicos y Diversiones a la Parroquia Inmaculada Concepción, por el festival a realizarse en el estadio Ruca Che, el día 19 de agosto del corriente año, del cual participará el Padre Mario.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL. (Expediente N° CD 031-P-2000).-

ES COPIA:

Scrz.-

**FDO: ZAMBON
AROMANDO.-**

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN



Ord. N° 8884	2000
1088	2000